



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA
“Formando con calidad, aseguramos el futuro”

Página
1 de 3

RESOLUCIÓN No. 017 DEL 2023

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC-001-2023- INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA**”

La suscrita Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 715 del 2001, Resolución No. 000835 del 29 de marzo de 2019, ACUERDO No. 004 25 de mayo de 2023, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional

CONSIDERANDO:

Que él 28-09-2023, la Docente-Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL del Municipio de San José de Cúcuta publicó en el **SECOP**, <https://www.contratos.gov.co/consultas>, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Institución educativa coadyudara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que no se presentaron observaciones al contenido de los Documentos del Proceso, por parte de ningún proveedor.

Que de acuerdo al presupuesto aprobado para la vigencia y en concordancia con la Ley 715 de 2001, corresponde adelantar el presente proceso a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que, el presente Proceso de Contratación está limitado a Mipymes Territorial municipal por cumplirse lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se presentaron solicitudes por parte de los siguientes proveedores: ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS, DRECO INGENIERIA SAS y JUAN GALVIS.

Que, al presente proceso no se radicaron observaciones a través de la plataforma SECOP II dentro del módulo de aclaraciones, dentro del término otorgado para ello.

Que en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Docente-Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA
"Formando con calidad, aseguramos el futuro"

Página
2 de 3

del Municipio de San José de Cúcuta, por medio del presente acto administrativo de carácter general,

RESUELVE:

Artículo Primero. ORDENAR la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-001-2023- INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA**", bajo las siguientes **Condiciones**:

1. Objeto: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN MENOR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA COLEGIO MANUEL ANTONIO FERNANDEZ DE NOVOA SEDE ESCUELA HOMBRES Y MUJERES DE PENSAMIENTO NUEVO"

2. Modalidad de Selección: Abreviada de Menor Cuantía

Conforme a lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3. Cronograma: El publicado en plataforma SECOP II.

4. Lugar donde se pueden consultar el Pliego de Condiciones y los Estudios y documentos previos del Proceso:

Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados de manera virtual por los interesados en el **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5004202&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

5. Valor estimado del Contrato y Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El valor del contrato resultante del presente Proceso de Contratación corresponde a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$87.502.000), incluido A.I.U e IVA* (si a ello hubiera lugar) *, contribuciones y tasas (deducciones) a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DI 051** del 27 de septiembre de 2023.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA
“Formando con calidad, aseguramos el futuro”

Página
3 de 3

Artículo 2. Control Social:

La Docente-Rectora del Colegio INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA de San José de Cúcuta, se permite Convocar a las diferentes Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Civiles, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen Control Social al presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Publicación:

Ordénese la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas en la etapa de prepliego, en la página web del **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5004202&isFromPublicArea=True&isModal=False>, a la vista del proceso selectivo No. **SAMC-001-2023- COLEGIO MANUEL FERNANDEZ DE NOVOA.**

Artículo 4. Vigencia:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de octubre de 2023.


JAVIER ALBERTO VELASCO JARAMILLO
Rector